



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



Exp. N° 0028622/2009
Agr. 0017259/2010 – 0010578/2010 – 0015942/2010

Córdoba, ⁰⁵ de Agosto de 2010.

VISTO que por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 224/09 se llamó a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 6 (seis) cargos de Profesores Asistentes-Dedicación Semiexclusiva, en la 1° Cátedra de Clínica Obstétrica del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, el Jurado integrado por los Señores Profesores Dres. Victoria CATARIVAS DE ANSALDO, Pedro C. FUNES y Héctor Dante LUCCHINI, elevan el orden de mérito de los cargos concursados;

Que en Expediente N° 0017259/2010 la Médica María Alejandra OVIEDO, impugna el dictamen emitido por el Jurado, motivada en que detecta diferencias significativas en los puntajes asignados entre las dos Cátedras (1° y 2° de Clínica Obstétrica), en lo referido a los Antecedentes;

Que a fs. 75 el Asesor Letrado Sr. Ab. Eduardo Manuel JUÁREZ, informa

“... y de las constancias obrantes en el expediente de referencia, surge de manera indubitable que ambos Tribunales han actuado con total capacidad e idoneidad y fundamentalmente en forma independiente, ya que los criterios de evaluación adoptados por los integrantes de ambos Tribunales, no necesariamente deben ser únicos ni uniformes, ya que pueden disentir en sus criterios evaluativos.”

“... habiéndose comprobado que los Tribunales actuantes son totalmente independientes, soy de opinión, salvo mejor criterio del Señor Decano, que en los presentes obrados, corresponde dictar resolución no haciendo lugar a las impugnaciones presentadas por la médica María Alejandra Oviedo en contra del Dictamen del Concurso para proveer 6 (seis) cargos de Profesores Asistentes – dedicación semiexclusiva, en la 1° Cátedra de Clínica Obstétrica, perteneciente al Hospital de Maternidad y Neonatología de la UNC, según RHCD Nro. 224/2009, cuyo Tribunal fue integrado por los Profesores Pedro FUNES, Héctor LUCCHINI y Victoria CATARIVAS DE ANSALDO”.

Que en Expediente N° 0010578/2010 el Señor Médico Julio Jorge MAGUNA, presenta pedido de correr vista y copia simple de los antecedentes – Dictamen del Asesor Letrado, Dr. Carlos Menso, que sirviera de base a la decisión del Tribunal de excluir al postulante del trámite del concurso. Posteriormente, por Expediente N° 0015924/2010, el Méd. Maguna impugna la resolución del Tribunal y solicita participación en el procedimiento del concurso y subsidiariamente, plantea nulidad de lo actuado;

Que a fs. 78 (15) el Asesor Letrado Sr. Ab. Eduardo Manuel JUÁREZ, estima que “...advirtiendo que los agravios vertidos en el recurso devienen en impotentes a fin de revertir el sentido de lo resuelto, considero que se debe declarar inadmisibile el mismo, teniendo presente el planteo del recurso Jerárquico en subsidio y las demás reservas formuladas”.

Que se ha dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 50/05 y su modificatoria;

Prof. CARLOS TABORRA MAGALHÃES
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

582

////////////////////////////////////



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



-2-

Lo aconsejado en el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento aprobado por el H.C.D en sesión del día 22 de Julio de 2010;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Rechazar las impugnaciones presentadas por los Señores Médicos María Alejandra OVIEDO y Julio Jorge MAGUNA, en relación al Concurso de un 6 (seis) cargos de Profesores Asistentes - Dedicación Semiexclusiva, en la 1º Cátedra de Clínica Obstétrica del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología.

Artículo 2º: Aprobar el **ORDEN DE MÉRITO** emitido por el Tribunal del Concurso integrado por los Señores Profesores Dra. Victoria CATARIVAS DE ANSALDO, Dr. Pedro Carlos FUNES y Dr. Héctor Dante LUCCHINI, para cubrir 6 (seis) cargos de Profesores Asistentes - Dedicación Semiexclusiva, en la 1º Cátedra de Clínica Obstétrica del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, según se detalla a continuación:

• **6 (seis) cargos de Profesores Asistentes - Dedicación Semiexclusiva**

- 1º. Dr. MERCADO, Carlos Alberto Nicolás (Legajo N° 42798)
- 2º. Méd. MAGLIONE, Raúl Emiliano (Legajo N° 19991)
- 3º. Méd. ROJO, Marta Beatriz (Legajo N° 18522)
- 4º. Méd. CERSÓSIMO, Andrés Luis (Legajo N° 33915)
- 5º. Méd. DICUATRO, Néstor Eduardo (Legajo N° 30331)
- 6º. Méd. EBERLÉ, Georgina María José (Sin Legajo)
- 7º. Méd. ERRECART, Graciela (Legajo N° 21297)
- 8º. Méd. OVIEDO, María Alejandra (Legajo N° 32380)

Artículo 2º: Protocolizar y Notificar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS TABORDA CABALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

582

RESOLUCIÓN N°:
JCC.cv.av.